

## ANUNCIO

Por la Alcaldía – Presidencia se ha dictado con fecha 3 de junio de 2022 el Decreto n.º 450/2022, cuya parte dispositiva se transcribe:

*“ Visto el expediente relativo al evento **“I RUTA DE LA TAPA “AROMAS Y SABORES DE CUMBRE” 2022 .** ” y basándome en los siguientes,*

## ANTECEDENTES

*Vista la providencia de la Concejalía de Desarrollo Local en relación con la I Ruta de la Tapa Aromas y Sabores de Cumbre y con la finalidad de aprobar las Bases de dicha actividad, y visto el informe jurídico de fecha 3 de junio de 2022.*

*Visto que este evento se constituye como una acción dinamizadora del sector de la restauración del municipio, que persigue convertirse en el medio para promocionar los restaurantes como la riqueza culinaria de Vilafior de Chasna, además de fomentar la información y promoción de la actividad turística.*

*Visto que dicha Ruta servirá tanto de escaparate a las empresas del sector para que puedan incrementar su propia clientela, como de atractivo turístico que aumente la afluencia de visitantes al municipio, tanto residentes como turistas, con el objetivo de dinamizar la economía local.*

*Visto que se precisa la aprobación de unas bases que regulen el proceso de diseño, organización y realización de la I edición de la Ruta de la Tapa “Aromas y Sabores de cumbre”, garantizando la igualdad de trato entre*



*todos sus participantes, quienes deberán aceptarlas íntegramente una vez aceptada la invitación de participación*

### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

- *Artículo 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local*
  
- *Artículos 10.1 y 11 g) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias*
  
- *Artículo 9.2 de la Constitución española*

*Por lo expuesto,*

### **RESUELVO:**

**PRIMERO.** *Aprobar las bases que se transcriben a continuación, que regulan la convocatoria de la I Ruta de la Tapa Aromas y Sabores de Cumbre.*

### **BASES REGULADORAS DE PARTICIPACIÓN ESTABLECIMIENTO I RUTA DE LA TAPA AROMAS Y SABORES DE CUMBRE**



## **CAPÍTULO I: ORGANIZACIÓN**

*Artículo 1.- La I edición de la Ruta de la Tapa “Aromas y Sabores de Cumbre” se realizará desde el 28 de Julio hasta el 11 de agosto 2022, ambos inclusive, aunque su difusión y puesta en marcha será durante todo el mes de julio.*

*Artículo 2.- Las fechas concretas en que se celebrará la ruta de la tapa en los restaurantes participantes serán los días 28,29,30,31 de julio y 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10 y 11 de agosto de 2022, quienes durante esos días estarán obligados a tener disponibles las tapas al público en el horario establecido por los propios restaurantes.*

*Artículo 3.- El lugar de celebración de la ruta será en los establecimientos participantes del municipio de Vilaflor de Chasna*

*Artículo 4.- Se realizará una campaña publicitaria para darle difusión al evento, además de la redacción de unas Bases Regulatoras que se publicarán con anterioridad en el tablón y web municipal.*

*Artículo 5.- El incumplimiento de las cláusulas que componen estas bases, por parte de las empresas participantes, dará lugar a que el organizador pueda:*

- Solicitar el cumplimiento de los requisitos que correspondan a las empresas participantes.*
- Rescindir de la misma de pleno derecho, si lo estima oportuno.*
- Penalizar a aquellas empresas que no cumplan con lo establecido en las presentes Bases, con la exclusión en posteriores actividades gastronómicas organizadas por este Ayuntamiento.*

*Artículo 6.- El Ayuntamiento de Vilaflor de Chasna podrá dejar sin efecto la*



*celebración de la Ruta en el caso de que no haya un número mínimo de participantes o por otras causas no imputables al mismo.*

*Artículo 7.- El Ayuntamiento Vilaflor de Chasna se excluye de toda responsabilidad por los daños y perjuicios de cualquier naturaleza, que pudieran deberse por la manipulación y/o utilización indebida de los servicios de la ruta en caso de que algún establecimiento no adherido a dicha ruta ofreciera este servicio*

## **CAPÍTULO II: PARTICIPANTES**

*Artículo 8.- La I edición de la ruta de la tapa “Aromas y Sabores de Cumbre” estará abierta a la participación de todas las personas físicas y jurídicas cuya actividad profesional se encuadre dentro del ámbito de la restauración y que desarrollen dicha actividad dentro del municipio de Vilaflor de Chasna.*

*Artículo 9.- Durante la duración de la Ruta, en los días especificados en el artículo 2, los establecimientos participantes estarán obligados a tener a disposición de sus clientes la tapa que han decidido ofrecer en el horario que han establecido previamente, excepto los días en que el establecimiento se encuentre cerrado.*

*Artículo 10.- Los establecimientos que participen en la Ruta estarán obligados a exhibir en un lugar visible el distintivo promocional que le identifique como establecimiento adherido a la Ruta de la Tapa “Aromas y Sabores de Cumbre”, a fin de garantizar la difusión de esta y que sean fácilmente identificables por los clientes. También deberán colocar en lugar visible la urna que contendrá los folletos para conocer la tapa más votada por el público, que les será facilitada por la Organización junto al material promocional*

*Artículo 11.- Los establecimientos interesados en participar, una vez firmada la solicitud, tendrán la obligación de participar en la Ruta, salvo causas de fuerza mayor.*



Artículo 12.- *En caso de intoxicación, accidente o percance de cualquier índole que pueda producirse durante la celebración de esta Ruta en los establecimientos participantes, el Ayuntamiento de Vilaflor de Chasna se exime de toda responsabilidad.*

Artículo 13.- *El establecimiento que resulte ganador de la ruta, deberá autorizar la utilización de la foto de su tapa para la imagen de la cartelería de la siguiente edición de la ruta de la tapa.*

Artículo 14.- **La inscripción de los establecimientos en la ruta será GRATUITA y se realizará desde el 13 hasta el 24 de junio de 2022, ambos inclusive, ha de ser por escrito y en el modelo de solicitud que se adjunta anexo a estas bases.** *La solicitud de inscripción deberá presentarse en el Registro General de entrada del Ayuntamiento.*

*La fotografía de la tapa, que será expuesta tanto en cartelería como en las cartillas de visita, se realizará en el mismo establecimiento, siendo el Ayuntamiento quien las realice en la fecha establecida para tal fin.*

Artículo 15.- **Los establecimientos participantes deberán ofrecer UNA SOLA TAPA, cuyos ingredientes serán de libre elección. La tapa se servirá acompañada con una bebida** *debiendo indicarse de manera clara las bebidas que se incluyen en el precio establecido (tipo de cerveza, agua, refresco o vino).*

Artículo 16.- *Durante la celebración de la ruta las características de la tapa ofertada deberán coincidir con las aportadas para su valoración, en cuanto a su elaboración, imagen e ingredientes de esta, quedando prohibido relacionar otras tapas ajenas a la propuesta. Debiendo comprometerse el establecimiento a cumplir con un mínimo de calidad con respecto a la elaboración y servicio de la tapa ofrecida.*

Artículo 17.- **Cada tapa ofrecida por los establecimientos participantes, junto con la bebida señalada en el artículo anterior, tendrá un precio único de 3,50 € (incluido IGIC)**  
**(TAPA+BEBIDA= 3,50€)**



*Artículo 18.- La ruta de tapa se celebrará entre los días 28 julio y 11 de agosto del presente año, ambos inclusive. Entre dichas fechas el establecimiento ha de estar abierto al público, ha de tener la tapa inscrita a disposición del público, en un número suficiente y razonable de unidades o porciones y desde el horario de apertura del establecimiento hasta su cierre.*

*Artículo 19.- Los establecimientos participantes disfrutarán de promoción gratuita en la página web del Ayuntamiento, publicidad en los carteles y trípticos y en cualquier otro medio que se utilice para difundir la Ruta.*

*Artículo 20. La Concejalía de Desarrollo Local diseñará e imprimirá una cartilla denominada “tapasporte” donde los clientes podrán solicitar el sello del establecimiento donde hayan consumido la tapa. Estos “pasaportes” estarán a disposición del público en general en el Ayuntamiento y en los establecimientos participantes. Dicho “pasaporte” contendrá información referente a la Ruta de la tapa, el listado de establecimientos participantes y un espacio para los sellos y los datos de los participantes.*

#### **CAPÍTULO IV: PREMIOS**

*Artículo 21.- Los premios irán destinados a los consumidores, que una vez degustadas las tapas a concurso deberán cumplimentar debidamente el tapasporte con todos los datos solicitados, que será depositado en las urnas habilitadas para tal fin, ubicadas en los establecimientos adheridos a la Ruta. Estimándose como **fecha límite para depositar los folletos el jueves 11 de agosto.***

*Artículo 22.- **Para poder optar a los premios, solo entrarán en concurso aquellos tapaspotes que debidamente cumplimentados contengan un mínimo de 4 sellos, no pudiendo llevar más de un sello de un mismo establecimiento.** Se descartarán aquellos folletos que no cumplan con dichos requisitos. Los establecimientos quedarán obligados a sellar en su casilla correspondiente el tapasporte que le aporte el consumidor, así como a facilitar todos los elementos*



*necesarios para que el consumidor participe en la Ruta.*

*Artículo 23.- Los clientes que completen un total de 4 casillas a sellar en el tapasporte entrarán en el sorteo de un premio consistente en un lote de productos locales. Los participantes que rellenen todas las casillas a sellar serán los que participen en el mayor premio, consistente en una cena o almuerzo para dos personas en el restaurante ganador de la ruta de la tapa “AROMAS Y SABORES DE CUMBRE” así como un lote de productos locales.*

*Artículo 24.- El sorteo de los premios se efectuará una vez haya finalizado la Ruta, entre todos los folletos introducidos en las urnas y que reúnan todos los requisitos anteriormente mencionados.*

*Artículo 25.- El resultante de la tapa más votada por los consumidores será premiado con un galardón con el que se premiará su buen hacer en el evento y su contribución al fomento de la gastronomía local. Además, la foto de la tapa premiada será la que ilustre la cartelería de la próxima edición de la Ruta de la Tapa “AROMAS Y SABORES DE CUMBRE”*

*Artículo 26.- La lista de premiados se publicará días posteriores en la página web del Ayuntamiento y redes sociales.*

*Artículo 27.- La interpretación de las Bases corresponde única y exclusivamente al Ayuntamiento Vilaflor de Chasna.*

*Artículo 28.- Elección de los ganadores*

### **Cartulinas selladas por los establecimientos**

*Una vez recogidas todas las urnas, se procederá a la extracción por parte del personal técnico del Ayuntamiento, 4 cartulinas de entre las debidamente cumplimentadas y con 4 sellos como mínimo y otras 4 cartulinas más que deberán tener todos los sellos para conseguir el mayor de los premios. Sólo tendrá validez una cartulina por modalidad siendo el resto de reserva. Sólo serán válidas las cartulinas*



que cuenten con *mínimo 4 sellos o todos los sellos para el mayor premio, no pudiendo tener más de dos sellos del mismo establecimiento. Se rechazarán las que no cuenten con los sellos necesarios o carezcan de teléfono de contacto o dirección de correo válida.*

*En caso de que no fuera posible localizar a los ganadores con la información que hayan proporcionado, o pasaran 2 días desde el aviso por parte del personal de La Concejalía de Desarrollo Local de Vilaflor de Chasna sin obtener respuesta, o no pudieran o no quisieran aceptar el premio, el premio pasará al primer suplente y así sucesivamente hasta agotar el número de suplentes. Si se agotan todos los suplentes, el premio se declarará desierto.*

## **Premios**

*Los premios para los ganadores consistirán en:*

*Cartulinas con un mínimo de 4 sellos: Pack de productos locales del municipio.*

*Cartulinas con la totalidad de sellos: Almuerzo o cena para dos personas en el restaurante ganador de la I Ruta de la Tapa y un pack de productos locales del municipio.*

## *Artículo 29.- Condiciones generales*

### *29.1. Legitimación*

- Podrán participar en este concurso las personas físicas que sean público de la Ruta de la Tapa, siempre que sean mayores de 18 años.*
- La mayoría de edad será corroborada mediante la presentación del D.N.I. u otro documento acreditativo de la identidad de las personas físicas, en el momento de entrega del premio.*

### *29.2. Limitaciones a la participación*





- *La concejalía de desarrollo local de Vilaflor de Chasna queda facultada para excluir a los participantes que no cumplan con los requisitos del presente concurso o que hubieran incumplido cualquier otra previsión de las presentes bases legales y/o que defrauden, alteren o inutilicen el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario del concurso.*
- *Los datos facilitados por los Participantes, deberán ser veraces. Dado que los datos son esenciales para la participación en este concurso, en el caso de que los mismos fueran falsos, el concursante será eliminado.*

### 29.3. Aceptación de las bases legales

- *El mero hecho de participar en este concurso implica la aceptación en su totalidad y sin reservas de las presentes bases y del criterio de La Concejalía de Desarrollo Local de Vilaflor de Chasna en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de la Promoción.*
- *La Concejalía de desarrollo local de Vilaflor de Chasna se reserva el derecho a efectuar en cualquier momento los cambios que entienda oportunos en las presentes bases, incluyendo a título meramente enunciativo pero no limitativo, la anulación, repetición, ampliación, aplazamiento o modificación de las mismas. Dicha situación se pondrá convenientemente en conocimiento de los participantes a través de los mismos medios en los que se haya comunicado la celebración del concurso, quedando eximida la concejalía de desarrollo local de Vilaflor de Chasna de toda obligación o compensación económica respecto a los participantes.*

### 29.4. Del premio de la Promoción, su aceptación y cesión

- *Una vez entregados a los ganadores, los premios no podrán ser objeto de negocios jurídicos celebrados con fines comerciales o publicitarios.*
- *La concejalía de desarrollo local de Vilaflor de Chasna podrá solicitar a los ganadores la aceptación escrita del premio. Los ganadores podrán renunciar al premio ganado, si bien dicha renuncia, deberá constar por escrito y ser firmada asimismo por los ganadores.*
- *En el supuesto de que los premios recibidos regulen un determinado período*



*durante el que se pueda disfrutar de estos, éste deberá ser respetado por los ganadores, sin que quepa la posibilidad de modificarlo.*

*• Los premios se entregarán en las instalaciones del Ayuntamiento de Vilaflor de Chasna en unas fechas concretas , comprometiéndose los ganadores a recogerlo.*

#### *29.5. Derechos de imagen*

*• Los participantes autorizan de forma irrevocable y gratuita a la Concejalía de desarrollo local de Vilaflor de Chasna a reproducir, utilizar y difundir su nombre e imagen en cualquier actividad publicitaria y/o promocional para su tratamiento a través de cualquier sistema y soporte que permita fijar, insertar, difundir, reproducir, divulgar, comunicar y explotar públicamente el diseño obtenido conjuntamente con la imagen de la Concejalía de desarrollo local de Vilaflor de Chasna, todo ello sin ningún tipo de limitación temporal ni territorial y sin que dé lugar a ningún tipo de remuneración o contraprestación.*

#### *29.6. Exoneración de responsabilidad*

*• La Concejalía de desarrollo local de Vilaflor de Chasna, no se responsabiliza de los actos y comportamientos de los participantes, ni de sus hipotéticas responsabilidades penales, civiles o de cualquier otra índole ni de las posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable al ganador o a su acompañante en su caso, o a terceros que puedan afectar tanto a la participación como al disfrute de los regalos del presente concurso.*

*• La Concejalía de Desarrollo Local de Vilaflor de Chasna no se hace responsable de los servicios que presten terceras empresas con motivo y ocasión de la implementación del presente concurso*

*• La Concejalía de Desarrollo Local de Vilaflor de Chasna procederá a la anulación de los correos electrónicos u otras comunicaciones electrónicas, incompletas, erróneas, manipuladas o pertenecientes a otras promociones.*

*• En caso de la producción de cualquier fallo técnico u operativo que dificulte el normal desarrollo del concurso y, en particular, que haga imposible la determinación del Ganador, La Concejalía de Desarrollo Local de Vilaflor de Chasna pondrá fin al*



*concurso, renunciando los participantes a interponer cualquier reclamación, demanda o causa civil, mercantil, penal, administrativa o de cualquier otra índole contra La Concejalía de Desarrollo Local de Vilaflor de Chasna, persiguiendo cualquier responsabilidad, sanción, incluyendo las indemnizaciones de cualquier naturaleza y/o índole, costas o cualesquier otro tipo*

**LA PARTICIPACIÓN EN LA PROMOCIÓN SUPONE LA ACEPTACIÓN COMPLETA Y CUMPLIMIENTO DE LAS PRESENTES BASES.**





**ANEXO I: RECOGIDA DE DATOS PARA LA CARTELERÍA EN LA I EDICIÓN DE LA RUTA DE LA TAPA “AROMAS Y SABORES DE CUMBRE ”**

NOMBRE ESTABLECIMIENTO:

.....

NOMBRE DEL EMPRESARIO: .....

NIF/CIF: .....

DOMICILIO ESTABLECIMIENTO:

.....

POBLACION:

.....

TELEFONO:

.....

E-MAIL: .....

- PARTICIPA ACTIVIDAD GASTRONÓMICA: SI NO

NOMBRE DE LA TAPA .....

INGREDIENTES DE LA TAPA.....

ALERGENOS DE LA TAPA:.....

**HORARIO DE LA TAPA** (Especificar el horario en el que se ofrece la tapa):





- Almuerzo (Horario:\_\_\_\_\_)
- Cena (Horario:\_\_\_\_\_)
- Almuerzo y cena (Horario:\_\_\_\_\_)

**HORARIO DE APERTURA DEL  
RESTAURANTE.....**

**DÍA DE  
DESCANSO.....**

***Declaro bajo mi responsabilidad que todos los datos de esta solicitud son ciertos, y acepto expresamente las bases que han de regir la participación en la I Edición de la Ruta de la Tapa “Aromas y Sabores de Cumbre 2022”.***

En Vilaflor de Chasna, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de  
2.022

El Solicitante-Peticionario:

Fdo:

.....

.....



**SEGUNDO.-** *Publicar las Bases en el Tablón de Anuncios, en el BOP de Santa Cruz de Tenerife y en el Tablón electrónico municipal.*

*Lo mandó y firmó la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Vilaflor de Chasna, a la fecha de la firma digital, de lo que yo, el Secretario Interventor, tomo razón a los únicos efectos de dar fe pública y transcripción al Libro de Decretos.*

### **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

*- Diligencia del Secretario-Interventor, para hacer constar que la presente Resolución se corresponde en su integridad con lo acordado por la Sra. Alcaldesa-Presidenta. Dese traslado al Libro de Resoluciones (artículo 3.2.e. del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional)."*

